MUNICIPIO DE SEGOVIA – ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SM-SASIE-0035-2026

El Municipio de Segovia, Antioquia, a través de la Secretaría de Movilidad, informa a la ciudadanía y a los interesados la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. SM-SASIE-0035-2026, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección se fundamenta en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

1. **OBJETO:**

 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, CALZADO, DISTINTIVOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GRUPO DE PATRULLERITOS DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA Y DEL CORREGIMIENTO DE FRAGUAS.

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

 El proceso se adelantará mediante la modalidad de **selección abreviada por subasta inversa electrónica**, prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

 La Entidad verificará inicialmente el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas mínimas. Entre los proponentes habilitados se adelantará la subasta inversa electrónica a través del SECOP II, con el propósito de obtener el menor precio válido, conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

3. **MECANISMOS DE COMUNICACIÓN:**

 La metodología y procedimiento para el presente proceso de selección será la dispuesta por el SECOP II.

 Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y el procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en las guías desarrolladas por Colombia Compra Eficiente para el uso del SECOP II.

 En este sentido, es responsabilidad de los interesados atender los lineamientos indicados

por Colombia Compra Eficiente para el acceso a la información de este proceso, que se encuentra registrado en la plataforma virtual SECOP II, así como para su participación en el mismo, por cuanto esta plataforma provee las herramientas y mecanismos necesarios para constituirse como medio idóneo de comunicación entre la Alcaldía de Segovia – Antioquia y los interesados.
El proponente deberá elaborar su oferta y remitirla de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II. La Entidad ÚNICAMENTE recibirá propuestas mediante esta plataforma.

NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de **indisponibilidad** de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado **"Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II"** expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico contratacion@segovia-antioquia.gov.co De igual forma, se recuerda que la página web de la Alcaldía es http://www.segovia-antioquia.gov.co

No obstante, se recuerda a los interesados en participar que es su responsabilidad disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

El cierre de este proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa se realizará el día y hora indicados en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES previsto en la plataforma SECOP II. En la fecha y hora límite señalada para el envío de propuestas a través del SECOP II, se procederá con la diligencia de cierre, dando apertura al sobre electrónico que contiene la(s) propuesta(s) recibidas.

Una vez desencriptada la información contentiva de la(s) oferta(s) se generará a través de la misma plataforma el registro de recepción que evidencia el nombre del (los) proponente(s) y la hora de remisión de las ofertas. Este registro será publicado para conocimiento de todos los interesados en el proceso de selección por medio de la plataforma SECOP II.

4. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAÑ:

Esta Contratación SI () NO (X) está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el Estado Colombiano.

La Entidad verificó su aplicación atendiendo a la naturaleza jurídica y al nivel territorial del Municipio de Segovia, el objeto, la modalidad de selección, el presupuesto oficial y los umbrales aplicables, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente).

Como resultado de dicha verificación, el presente proceso de contratación NO se encuentra cobijado por compromisos derivados de Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado colombiano.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación de garantizar los principios de selección objetiva, libre concurrencia, igualdad, transparencia y publicidad propios de la contratación estatal.

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma de **CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($103.748.980), IVA incluido**.
El presupuesto se encuentra respaldado por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

1. **CDP No. 57 del 5 de enero de 2026**, con vencimiento el 31 de diciembre de 2026, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000)**, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 —Servicios para la comunidad, sociales y personales—, financiado con las fuentes 1.2.3.2.25.02.2 —Otras multas, sanciones e intereses de mora con destinación específica—, por valor de $54.983.633,52, y 1.2.4.3.03 —SGP Propósito General, Propósito General de Libre Inversión—, por valor de $45.016.366,48.

2. **CDP No. 1413 del 3 de septiembre de 2026**, con vencimiento el 31 de diciembre de 2026, por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000)**, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 —Servicios para la comunidad, sociales y personales— y a la fuente 1.3.3.4.19 —Recursos del balance, otras multas, sanciones e intereses de mora, multas de tránsito—.

Los certificados relacionados representan una disponibilidad presupuestal total de **CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($104.000.000)**. No obstante, el valor máximo del proceso se limita al presupuesto oficial de **$103.748.980**, por lo que la diferencia de **$251.020** no forma parte del valor susceptible de adjudicación.

El presupuesto oficial comprende el IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del contrato. La oferta total y los valores unitarios propuestos no podrán superar los límites establecidos por la Entidad en la ficha técnica y en el pliego de condiciones.

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad limitará la convocatoria a Mipyme colombianas cuando se cumplan los presupuestos normativos aplicables, esto es, que el valor del proceso sea inferior al umbral previsto en la norma y se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas que acrediten los requisitos correspondientes, a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del proceso.

La limitación territorial podrá efectuarse a Mipyme domiciliadas en el departamento de Antioquia, siempre que se acrediten los requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015 y se garantice la pluralidad y concurrencia de oferentes.

Por lo anterior, este proceso **SI** es susceptible de limitarse a MIPYMES, toda vez las cuantías del contrato que se contienen en el proceso a adelantarse **NO** supera dicha cifra.

En tal sentido, se convoca a las MIPYMES para que manifiesten su interés de participar en el presente Proceso de Contratación, para lo cual deberán presentar los siguientes documentos:

1) Carta de manifestación de interés en participar en un proceso de convocatoria limitada suscrita por el proponente (persona natural) o el representante legal (persona jurídica) de la empresa interesada, en la cual se debe señalar la solicitud en ese sentido y acreditar que la MIPYME tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento de la convocatoria, para lo cual deberá anexar el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, según se trate de persona jurídica o natural.

2) Certificación expedida por el proponente (persona natural) o el representante legal (persona jurídica) y el revisor fiscal, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En el caso de no contar con Revisor Fiscal la certificación deberá ser expedida por el proponente o el representante legal y el contador.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o el representante legal.

Tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores vigente y fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o el contador, según corresponda.

3) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.

NOTA: Para limitar el presente proceso a Mipyme colombianas será necesario recibir, dentro de la oportunidad legal correspondiente, solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dicha manifestación debe estar acompañada de la totalidad de los documentos descritos anteriormente de lo contrario no se tendrá en cuenta.

En atención al artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la promoción del desarrollo en la contratación pública, el municipio de Segovia podrá limitar la convocatoria en beneficio de las MIPYMES que tenga su domicilio en el departamento de Antioquia, las cuales deberán acreditarlo conforme a los

requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y según lo dispuesto en el inciso anterior.

7. LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES:

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, la ficha técnica y los demás documentos del proceso podrán consultarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del enlace correspondiente al proceso **SM-SASIE-0035-2026**.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el proyecto de pliego de condiciones permanecerá publicado durante un término no inferior a cinco (5) días hábiles anteriores a la expedición del acto administrativo de apertura.

Las observaciones al proyecto de pliego deberán presentarse dentro del término establecido en el cronograma y exclusivamente a través del SECOP II. Las respuestas de la Entidad serán publicadas en la misma plataforma.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica establecidos en el proyecto de pliego de condiciones. Para el presente proceso no se exigirá experiencia mínima habilitante.

La ficha técnica contiene las condiciones mínimas obligatorias de los bienes requeridos. Su cumplimiento será verificado bajo el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE** y no otorgará puntaje.

Entre los proponentes que resulten habilitados y cuyas ofertas cumplan integralmente las especificaciones técnicas se adelantará la subasta inversa electrónica a través del SECOP II. La oferta más favorable será la que presente el **menor precio válido**, como resultado del certamen de subasta inversa electrónica, siempre que no supere el presupuesto oficial, los valores unitarios máximos establecidos por la Entidad ni resulte artificialmente baja.

La adjudicación se efectuará al proponente habilitado que presente el menor precio y cumpla las demás condiciones previstas en el pliego de condiciones. En caso de empate se aplicarán los factores establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

9. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 850 de 2003, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y en armonía con la Ley 1712 de 2014, EL MUNICIPIO DE SEGOVIA convoca a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** para realizar el control social al presente Proceso de Contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida en la Secretaría de Gobierno y mediante su publicación en el SECOP II (vista pública): https://community.secop.gov.co

10. PROCESO SUJETO A PRECALIFICACIÓN:

Dada la naturaleza del procedimiento contractual **SELECCIÓN ABREVIADA BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA**, el mismo **SI () NO (X)** se encuentra sujeto a procedimiento de precalificación.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante consorcio, unión temporal u otra forma asociativa legalmente permitida, cuya actividad económica u objeto social les permita ejecutar el objeto contractual y que cumplan las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Los proponentes deberán acreditar capacidad jurídica y cumplir los requisitos habilitantes de carácter financiero, organizacional y técnico exigidos por la Entidad, los cuales serán verificados bajo el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**. Asimismo, deberán presentar la ficha técnica debidamente diligenciada y acreditar las demás condiciones y documentos requeridos en el pliego de condiciones.

La Entidad no exige experiencia como requisito habilitante para participar en el presente proceso.

Cuando resulte legalmente exigible, el proponente deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuya información deberá estar vigente y en firme a la fecha establecida en el pliego de condiciones. Las personas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia acreditarán sus requisitos conforme a las reglas previstas en la normativa vigente y en el pliego de condiciones.

No podrán participar quienes se encuentren incursos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición para contratar con el Estado. La oferta deberá presentarse completa y oportunamente a través del **SECOP II**, de acuerdo con el cronograma del proceso.

12. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones, en el Decreto 1082 de 2015 y en el procedimiento previsto para la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

La Entidad verificará previamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la ficha técnica. Cuando exista pluralidad de oferentes habilitados, se adelantará el evento de subasta inversa electrónica a través del SECOP II y la adjudicación recaerá sobre el proponente habilitado que presente el menor precio válido, siempre que su oferta cumpla las condiciones del proceso, no exceda el presupuesto oficial ni los precios unitarios máximos establecidos por la Entidad y no sea considerada artificialmente baja.

Si únicamente resulta habilitado un oferente cuya propuesta cumpla la ficha técnica y las demás condiciones exigidas, la Entidad podrá adjudicarle el contrato, siempre que el valor de su oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial y no exceda los precios unitarios máximos establecidos, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación se realizará por la totalidad del objeto contractual, en la fecha señalada en el cronograma del proceso, mediante acto administrativo motivado que será publicado en el SECOP II. Contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones judiciales procedentes.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma oficial del proceso será el publicado y actualizado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). En él se establecerán las fechas y horas correspondientes a la publicación del proyecto de pliego, presentación de observaciones, respuesta a observaciones, expedición del acto de apertura, publicación del pliego definitivo, presentación de ofertas, evaluación, subsanación, subasta inversa electrónica y adjudicación.

Las modificaciones al cronograma se efectuarán y comunicarán mediante las actuaciones publicadas en el SECOP II. Los interesados y proponentes serán responsables de consultar permanentemente la plataforma y atender los plazos allí establecidos.

En caso de diferencia entre las fechas incorporadas en documentos anexos y las registradas en el SECOP II, prevalecerá el cronograma publicado en la plataforma, sin perjuicio de las adendas o actos administrativos que deban expedirse conforme a la normativa aplicable.

Dado el día 08 de septiembre de 2026, en el Municipio de Segovia – Antioquia.

GILMA VIVIANA VALLEJO ORTIZ
Secretaria de Movilidad

PROYECCIÓN JURÍDICA	REVISIÓN Y APROBACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA
Sigifredo Henao Gallego Asesor Jurídico Externo Actualidad Jurídica Colombiana S.A.S	**Gilma Viviana Vallejo Ortiz** Secretaria de Movilidad